



RESOLUCIÓN NÚM.: R30/2026

València, en la fecha de firma electrónica

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CORO DE CÁMARA AMYSTIS SOCIEDAD MUSICOLÓGICA. EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ‘VALÈNCIA MUSIC CITY’**

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

### **ANTECEDENTES**

- Que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025, se autorizó expresamente a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para la realización y aprobación de la convocatoria de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, en el marco de la estrategia ‘València Music City’.
- Que, mediante Resolución núm. R118/2025, de fecha 28 de julio de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural, en el marco de la estrategia “València Music City”.
- Que la convocatoria fue publicada en el BOP el 4 de agosto de 2025.
- Que por Resolución núm. 146R/2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, se concedió a ORO DE CÁMARA AMYSTIS SOCIEDAD MUSICOLÓGICA (CIF G98250137) una subvención por importe de 4.452,00 euros, para el desarrollo del proyecto “AURUM VALENCIA”.
- Que la entidad beneficiaria presentó en plazo la documentación justificativa de la subvención concedida, aportando la memoria de actuación, la relación clasificada de gastos, el informe de auditoría externa y el resto de documentación exigida en las bases reguladoras.
- Que consta en el expediente el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria



Valenciana, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local del Ayuntamiento de València.

- Que se emitió requerimiento de subsanación el 29 de enero de 2026, presentando el beneficiario la subsanación en el mismo día, considerándose la justificación del requerimiento en tiempo y forma conforme al art. 68 de la Ley 39/2015.
- Que consta en el expediente requerimiento de subsanación de fecha 13 de enero de 2026, atendido adecuadamente el 23 de enero de 2026, dentro del plazo legal, por lo que la justificación debe considerarse presentada en tiempo y forma.
- Que el informe técnico, de fecha 28 de enero de 2026 y el informe de validación de la justificación, de fecha 30 de enero de 2026, acreditan la correcta ejecución del proyecto subvencionado, el cumplimiento de los objetivos previstos y la adecuación de los gastos realizados a las bases reguladoras y a la normativa de aplicación.
- Que el proyecto se alinea con las líneas estratégicas de la convocatoria, cumpliendo los requisitos de innovación social, profesionalización, educación, diversidad y cohesión, y respetando el límite de financiación municipal.
- Que la documentación presentada cumple con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y las bases reguladoras específicas de la convocatoria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Bases reguladoras de la convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia 'Valencia Music City'
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.

8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad

## RESUELVO

**Primero.** - Reconocer que CORO DE CÁMARA AMYSTIS SOCIEDAD MUSICOLÓGICA (CIF G98250137) ha presentado, en tiempo y forma, la justificación correspondiente a la ejecución del proyecto “AURUM VALENCIA”, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la normativa de aplicación, incluida la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

**Segundo.** – Ordenar la tramitación del reconocimiento de la obligación y la disposición del gasto correspondiente.

**Cuarto.** – Autorizar el pago de la subvención por importe de 4.452 € (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos euros) a favor de CORO DE CÁMARA AMYSTIS SOCIEDAD MUSICOLÓGICA., con cargo al presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2025.

**Cuarto.** – Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García  
Director Gerente en funciones